cuanto a la ponderación de la valoración de los criterios de adjudicación y, sobre todo, en lo referente a la necesidad o no de informe previo del servicio jurídico.

- 3. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, utilicen con carácter preferente y de forma homogénea el criterio precio como un criterio de adjudicación relevante en las contrataciones que se realicen mediante concurso, por su carácter objetivo, su transparencia e imparcialidad.
- 4. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, concreten suficientemente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los contenidos y los métodos de valoración relativos al criterio técnico.
- 5. Que en el marco de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, inste a las Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social a adoptar las medidas necesarias para lograr un mayor grado de homogeneidad y precisión en los criterios objetivos de adjudicación de los contratos administrativos, evitando que se produzca una diversidad en la elección y valoración de los diferentes criterios técnicos y económicos, todo ello con la finalidad de alcanzar los mayores grados de transparencia y de seguridad jurídica, propiciando, al mismo tiempo, los mayores niveles de eficiencia y economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

#### (En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

293

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la Aplicación de los Fondos Públicos destinados por el IMSERSO a la Financiación de los Programas de Accesibilidad durante el período 2001-2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Aplicación de los Fondos Públicos destinados por el IMSERSO a la Financiación de los Programas de Accesibilidad durante el período 2001-2003, acuerda:

Instar al Gobierno a:

- Dotar al programa de un marco normativo adecuado de carácter especial y con rango suficiente.
- 2. En defecto de dicha normativa específica, se debe ajustar a los requisitos que exige la Ley de Subvenciones, de modo que, los convenios que celebre el IMSERSO en esta materia recojan un clausulado regulador de las obligaciones y deberes de las entidades signatarias adaptado, en su caso, a las normas previstas para las entidades colaboradoras de la Ley General de Subvenciones, garantizando el respeto a los principios de publicidad, objetividad, transparencia e igualdad.
- 3. Asegurar un adecuado y permanente ejercicio de las competencias de control propias del IMSERSO sobre la gestión de estos fondos públicos.
- Dotar al IMSERSO de una herramienta informática de gestión que le permita realizar un adecuado control de la gestión de los Programas en todas sus fases.
- 5. Formalizar la liquidación global del convenio marco vigente durante el período 2001-2003, revisando el cumplimiento por las partes de los compromisos asumidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

## (En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

294

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, ejercicio 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, ejercicio 2003, acuerda:

Instar al Gobierno para que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas adopte cuantas medidas resulten oportunas para garantizar que todas las recomendaciones planteadas en dicho informe por el Tribunal de Cuentas sean llevadas a cabo, y en particular:

- 1. Instar a la Fundación a establecer un Reglamento interno que regule la gestión del inmovilizado y la gestión de tesorería.
- 2. Instar a la Fundación a implantar una aplicación informática que estandarice los procedimientos a seguir en la gestión interna del inmovilizado que podría incorporar los sistemas de firmas electrónicas ya operativos con el fin de asegurar que se cumplen las autorizaciones requeridas y se determinen los responsables de su ejecución.
- 3. Establecer un marco jurídico suficientemente amplio para que pueda recogerse toda la casuística que la realidad presenta, que regule el desarrollo económico del Máster de Estudios Políticos Aplicados.
- 4. Solicitar se fijen medidores o indicadores que puedan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos.
- 5. Solicitar que la Fundación concrete en una relación de actividades la cuarta misión que la Fundación recoge en sus estatutos cual es «Cooperar con el desarrollo y la gobernabilidad democrática de terceros países, la colaboración en la amortización legislativa hacia un espacio jurídico común y las políticas públicas al servicio del ciudadano y del interés general».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

#### (En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

295

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la subcontratación en la actividad contractual llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002 por las Empresas Estatles afectadas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la subcontratación en la actividad contractual llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002 por las Empresas Estatales afectadas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones, acuerda:

Instar al Gobierno para que el Ministerio de Economía y Hacienda, en el desarrollo reglamentario que se efectúe de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se establezcan los mecanismos adecuados para asegurar el efectivo cumplimiento de los dispuesto en estas Leyes en materia de subcontratación, teniendo en cuenta las recomendaciones, relativas a los pliegos de cláusulas y demás documentos que regulan la contratación que han sido formuladas por el Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

### (En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

296

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de los Órganos de la Administración del Estado en la Acción Exterior en Roma, ejercicio 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2007, a la vista del Informe remitido

por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los órganos de la Administración del Estado en la Acción Exterior en Roma, ejercicio 2003, acuerda:

Instar al Gobierno a:

 Que el Ministerio de Asuntos Exteriores debe ceñirse a la aplicación de los principios contables, y al principio de anualidad presupuestaria, no sólo con la implantación de un nuevo sistema informático sino con la utilización del mismo de acuerdo con los principios contables consagrados.

 Incidir en la necesidad de que las contrataciones de personal se hagan con respeto a los principios de libre concurrencia y a la normativa

fiscal y laboral que le sea de aplicación.

3. Instar a los Órganos competentes al cumplimiento escrupuloso de la normativa aplicable, en especial en la adjudicación de las obras y los pagos realizados a terceros como consecuencia de estas adjudicaciones.

4. Por lo que respecta a la Obra Pía Española en Roma, creemos muy importante dar publicidad a los bienes propios que son objeto de alquileres, para que se cumpla el principio de igualdad de oportunidades y acceso en condiciones de mercado a todos los posibles usuarios, ya que no olvidemos se trata de gestión de bienes públicos, por lo que sería conveniente establecer un reglamento interno que fijase el procedimiento de rentabilizar dichos bienes de acuerdo con los principios que deben regir inexcusablemente este tipo de procesos.

5. Que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación adopte cuantas medidas resulten oportunas para garantizar que todas las recomendaciones planteadas en dicho informe por el Tribunal de Cuentas sean lle-

vadas a cabo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

297

NOTA de Fiscalización elaborada por el Tribunal de Cuentas, sobre la regularización por la Fundación CNIC de las situaciones que afectan al Consultor Ejecutivo y al Coordinador Científico de dicha Fundación.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado en su sesión del día 27 de noviembre de 2007 la Nota de Fisca-

lización sobre la regularización por la Fundación CNIC de las situaciones que afectan al Consultor Ejecutivo y al Coordinador Científico de dicha Fundación, que ha sido aprobado sin modificaciones, al no haberse presentado propuestas de Resolución.

Se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2007.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

298

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, del Instituto Cervantes, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, este Organismo acuerda la publicación de la información contenida en el Resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—La Directora del Instituto Cervantes, Carmen Caffarel Serra.